

RESOLUCIÓN N°

0568

NEUQUÉN,

17 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 9385-M-2024, Alcance N° 1/2025; y
CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia, tuvo su primera edición en el año 2013, buscando con ello que la ciudad posea una festividad que identifique a sus ciudadanos e igualmente fomente el incentivo turístico con el correspondiente movimiento económico que una Fiesta de esta envergadura representa;

Que dicha Fiesta constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta, entre otros, con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, shows musicales, lo cual sumado a lo anteriormente descripto la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del país, lo que contribuye, cada vez más significativamente, al turismo local;

Que en tal sentido, es tal la trascendencia de esta fiesta que, según encuestas realizadas por la Municipalidad de Neuquén, más del 40% de sus asistentes provienen de ciudades que se encuentran a más de cuatrocientos (400) kilómetros de la ciudad, contando también con la presencia de turistas de países vecinos tales como Chile y Brasil;

Que la mencionada fiesta, en su 12° Edición, generó un enorme impacto económico, estimando ingresos superiores a los cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000), habiendo beneficiado a todos los actores económicos de la ciudad, con la generación de tres mil (3.000) puestos de trabajo directos y doce mil (12.000) indirectos, y con una ocupación hotelera total no solo en la ciudad de Neuquén sino también en ciudades aledañas;

Que consecuentemente, la apuesta de la presente gestión de gobierno es continuar diversificando la matriz económica de la ciudad, con una impronta turística sostenida;

Que a su vez, el gobierno municipal tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y en su

0568 - 25

mayor parte de acceso libre y gratuito;

Que la organización de un evento de tal magnitud y trascendencia conlleva un trabajo intenso y sostenido;

Que dicha fiesta, en virtud de la importancia que reviste y dada la popularidad y jerarquía que ha alcanzado como celebración y atractivo turístico, adquirió carácter de Fiesta Provincial a través de la Ley Provincial N° 3048 y posteriormente, en el año 2022, fue declarada Fiesta Nacional, en el marco de la Resolución N° 243/22 emitida por el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que mediante el Decreto N° 1121/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 22/2024, para la contratación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 12° Edición, realizada los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2025 y eventualmente la inmediata posterior a realizarse en el año 2026, en el Paseo de la Costa – Isla 132, de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;

Que asimismo, la mencionada norma legal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones –Clausulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 0583/2024, emitida en forma conjunta por la Secretaria Jefa de Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la citada Licitación Pública Nacional N° 22/2024 a la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7, por única oferta, por haber dado cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, por ser técnicamente posible y convenir a los intereses fiscales municipales, aprobándose el correspondiente tenor del Contrato de Servicios;

Que con fecha 28 de noviembre de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa adjudicataria citada precedentemente;

Que mediante la Cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, como así también la cláusula decimocuarta del contrato de servicios, se estableció que la Municipalidad de Neuquén tendrá el derecho exclusivo a prorrogar en forma expresa, con la adjudicataria, el contrato relativo al servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la realización de la 13° Edición de la Fiesta Nacional de la Confluencia, en la fecha que determine la Municipalidad de Neuquén, durante el mes de febrero de 2026;

Que en tal sentido, desde la Secretaría de Jefatura de

Gabinete, se estableció como fecha para la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, habiéndole remitido a la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A, la Nota N° 38/2025, y habiendo solicitado que manifieste en forma expresa, su voluntad a los fines de efectivizar una eventual prórroga de la contratación adjudicada por la referida Resolución N° 0583/2024;

Que consecuentemente, la firma mencionada informó la intención de prorrogar el respectivo contrato;

Que a continuación, mediante Notas N° 62/2025 y N° 74/2025, se solicitó a la firma referida la documentación pertinente, tendiente a evaluar la autorización y aprobación de la mencionada prórroga, la que fue remitida por dicha empresa con posterioridad;

Que desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se iniciaron las presentes actuaciones a fin de tramitar la prórroga de la contratación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a realizarse los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aplicable a la misma;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0491/2025 emitida en forma conjunta por la Secretaria Jefa de Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se conformó ad hoc la Comisión Especial de Evaluación Artística quien, luego de realizado el control legal y formal de la documentación remitida por la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., sugirió la aprobación de la prórroga de la mencionada contratación, por ser técnicamente posible y por haberse dado debido cumplimiento a la Cláusula 9°) y concordantes del Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos-, aprobado mediante Decreto N° 1121/2024;

Que en tal sentido, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete se confeccionó el tenor de la prórroga del contrato de servicios a suscribir entre la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A. y la Municipalidad de Neuquén, a través del cual esta última contrata a la mencionada en primer término para la prestación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición;

Que cabe advertir que mediante la Cláusula Quinta del referido proyecto de Contrato, las partes convienen que este Municipio no abonará ningún tipo de contraprestación dineraria a la empresa contratista, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de la totalidad de los tickets/entradas, tickets paquete y tickets familiar, de la Fiesta, dentro del campo preferencial, sin perjuicio de los dieciséis mil (16.000) tickets/entradas individuales para los cuatro (4) días de duración del evento, que la citada empresa se obligó a

0 5 6 8 - 2 5

entregar sin cargo a la Municipalidad de Neuquén, destinados a los buenos contribuyentes;

Que en caso de verificarse un incremento de buenos contribuyentes al cierre del periodo fiscal 2025, que cumplan las condiciones para ser incorporados en el listado final a definirse antes de la fecha de realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a través de la Cláusula Sexta del tenor del Contrato de Prórroga mencionado, las partes acuerdan que este Municipio queda facultado unilateralmente para adquirir hasta cinco mil (5.000) tickets/entradas por cada día de duración de la Fiesta, con un porcentaje de descuento del treinta por ciento (30%) del valor unitario por entrada del ticket familiar;

Que en tal sentido, corresponde facultar al Subsecretario de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y siempre que se verificara un incremento de buenos contribuyentes al cierre del periodo fiscal 2025, conforme fuera mencionado precedentemente, a instrumentar eventualmente, en caso de considerarlo conveniente a los intereses municipales, los mecanismos tendientes a la adquisición de hasta cinco mil (5.000) ticket/entradas por cada día de duración de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, destinadas a los referidos buenos contribuyentes, en los términos de la citada Cláusula Sexta del tenor de la prórroga de contrato de servicios a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A.;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 149, efectuando el análisis de las actuaciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 62/2025, tomó debida intervención la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener objeciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 181/25;

Que en virtud del Decreto N° 1192/2025, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en orden a la prórroga prevista en la Cláusula Decimocuarta del Contrato de Servicios suscripto entre este Municipio y la firma ENTERTAINMENT WORLD S.A., el día 28 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 22/2024, y conforme lo dispuesto en la Cláusula 18.2 del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando y aprobando la prórroga de la contratación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a realizarse los días 05, 06,

0568-25

07 y 08 de febrero de 2026 en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la prórroga del Contrato de Servicios suscripto con fecha 28 de noviembre de 2024, con el objeto de la prestación del servicio de producción general del predio feria, desarrollo creativo, estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo para la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a realizarse los días 05, 06, 07 y 08 de febrero de 2026 en el Paseo de la Costa – Isla 132 de la ciudad de Neuquén, a suscribirse entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y con la firma **ENTERTAINMENT WORLD S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7**, de conformidad con las previsiones de la Cláusula 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 22/2024 y con la Cláusula Decimocuarta del referido Contrato de Servicios, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma Legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Prórroga de Servicios obrante a fs. 222/237 del Expediente OE N° 9385-M-2024-Alcance N° 1/2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **ENTERTAINMENT WORLD S.A., C.U.I.T. N° 30-71741044-7**.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Subsecretario de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y siempre que se verificara al cierre del periodo fiscal 2025 un incremento de buenos contribuyentes que cumplan las condiciones para ser incorporados en el listado final a definirse antes de la fecha de realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, a instrumentar, en caso de considerarlo conveniente a los intereses municipales, los mecanismos tendientes a la adquisición de hasta cinco mil (5.000) tickets/entradas por cada día de duración de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, con un porcentaje de descuento del treinta por ciento (30%) del valor unitario por entrada del ticket familiar, previsto en la Cláusula Sexta del Contrato de Prórroga, cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) de la presente norma legal, y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) PASQUALINI

Tsc. Paulina Cacciatore
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén